



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UPIT

UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 1.0

Fecha: Enero 31 -2023

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Justificación	4
3. Objetivos	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	5
4. Alcance	5
5. Referencias normativas	6
6. Responsables	9
7. Alineación estratégica	10
8. Detalle del plan	11
9. Actividades a desarrollar	15
10. Anexo: matriz de seguimiento	18
11. Historial de versiones	19

1. Introducción

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT es consciente de la importancia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, siendo esta una prioridad para el área de Seguridad Salud en el Trabajo, la gestión del talento humano y parte fundamental en todo el bienestar laboral de la Entidad y sus servidores; razón por la cual, se busca crear una conciencia colectiva de la importancia que tiene la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Conforme a lo anterior y en aras de dar cumplimiento a la Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" y conforme a las directrices de obligatorio cumplimiento definidas en el Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo"; al igual que, las demás normativas vigentes en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, dentro de las que se encuentra la Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"; y con el fin de promover la prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y la protección y promoción de la salud de los trabajadores dependientes y contratistas, se formula e implementará el presente Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe resaltar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que busca implementar en la Entidad, deberá estar basado en el proceso lógico y por etapas de acuerdo con el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y debe integrarse dentro de la UPIT, en todos los niveles para que sea eficaz.

En el año 2022 la UPIT realizó un primer ejercicio de formulación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual, se constituyó en un primer ejercicio de Implementación del SGSST en la Entidad; contando para ello, con el acompañamiento y asesoría de la ARL Positiva.

Dentro de las actividades ejecutadas la UPIT aplicó el 22 de diciembre la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la vigencia 2022 conforme a lo definido en la Resolución 0312 del 2019, obteniendo un resultado del 93,75%, ACEPTABLE.

2. Justificación

El Artículo 2.2.4.6.8, del Decreto 1072 del 2015, establece las obligaciones del empleador “(...) El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente (...)”, bajo esta obligatoriedad la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte para el año 2023 implementará el presente Plan de trabajo y en conjunto con la ARL buscará realizar el desarrollo de actividades y gestiones requeridas para el cumplimiento de la normativa legal vigente y la promoción, prevención y monitoreo de la Salud y Seguridad de los servidores públicos de la entidad.

Así mismo en el numeral 2.3 del artículo 2.2.4.6.17 del Decreto 1072, señala: “Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios”.

De igual forma, el Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el artículo “2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción”, dentro de los cuales señala la obligatoriedad del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Objetivos

3.1 General

Identificar los riesgos y necesidades en materia de Seguridad y Salud en el trabajo con el fin de desarrollar actividades que permitan a la UPIT conseguir condiciones de trabajo seguras y saludables en la entidad, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados de las actividades, previniendo al máximo las posibilidades de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, cumpliendo los requisitos legales vigentes que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la Entidad.

3.2 Específicos

- Realizar la autoevaluación que permita determinar los riesgos y condiciones de salud y seguridad en el trabajo.
- Continuar con la implementación el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Cumplir los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen para la entidad.
- Promover las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores, asociado con factores de riesgo ocupacional.
- Adoptar las recomendaciones que se expidan a nivel nacional, regional o local relacionadas con protocolos de bioseguridad para prevenir la propagación y contagio por COVID-19 y demás infecciones respiratorias.
- Desarrollar las actividades programadas con el fin de mejorar las condiciones laborales de los servidores y contratistas

4. Alcance

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los funcionarios, contratistas y proveedores, en el desarrollo de las actividades, obligaciones y funciones en cumplimiento del objeto de la UPIT, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, inicia su aplicación con la autoevaluación que permite identificar riesgos y condiciones de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de crear estrategias, planes, programas y controles para mitigar, reducir o eliminar los riesgos laborales.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha diseñado considerando los términos y lineamientos definidos en la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y se ciñe a identificar acciones para dar respuesta a lo reconocido en la autoevaluación realizada con base en la Resolución 312 de 2019.

5. Referencias normativas

Cuadro No. 1. Normas relacionadas

Norma	Temática
LEY 9 DE 1979	Medidas sanitarias, además establece las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana; además de los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.
LEY 100 DE 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones referentes al Sistema General de Riesgos Profesionales.
LEY 776 DE 2002	Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Establece que <i>“Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos de la presente ley o del Decreto-ley 1295 de 1994, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones”</i>
LEY 1010 DE 2006	Por la cual se definen, previenen, corrigen y sancionan las diversas formas de agresión, maltrato, trato ofensivo y desconsiderado y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública
LEY 1221 DE 2008	Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones
LEY 1335 DE 2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
LEY 1503 DE 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
LEY 1523 DE 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
LEY 1562 DE 2012	Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
LEY 1616 DE 2013	Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
LEY 2088 DE 2021	Regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones
DECRETO 614 DE 1984	Determina las bases de organización y administración gubernamental y privada de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional unificado en el campo de la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y en el del mejoramiento de las condiciones de trabajo.

DECRETO LEY 1295 DE 1994	Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y lo define como <i>“El conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.”</i>
DECRETO 0723 DE 2013	Reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones. Establece <i>“reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.”</i>
DECRETO 1443 DE 2014:	Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
DECRETO 1477 DE 2014	Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
DECRETO 0472 DE 2015.	Reglamenta los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 1072 DE 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
DECRETO 171 DE 2016	modifica el Artículo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Artículo 1.
DECRETO 052 DE 2017	Modifica el Artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
DECRETO 768 DE 2022	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
DECRETO 1227 de 2022	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 y 2.2.1.5.9, y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo.
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	Establece el reglamento general de Seguridad e Higiene Industrial en cada establecimiento de trabajo con el fin de preservar la salud física y mental y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
RESOLUCIÓN 2013 DE 1986	Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo. Todas las empresas e

	instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
RESOLUCIÓN 1016 DE 1989	Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
RESOLUCIÓN 1075 de 1992	por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional
RESOLUCIÓN 2646 DE 2008	Disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
RESOLUCIÓN 1918 de 2009	Por la cual se modifica la Resolución No. 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales
RESOLUCIÓN 0312 DE 2019:	Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
RESOLUCIÓN 2404 de 2019	por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 20223040040595 de 2022	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN 0692 DE 2022	Protocolo general de bioseguridad.
CIRCULAR 27 DE 2019	Precisiones sobre la implementación del teletrabajo, menciona las visitas al puesto de trabajo tienen como fin revisar y verificar las condiciones de trabajo, con el fin de prevenir los riesgos laborales a los que está expuesto el teletrabajador y procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores. Además, el suministro de equipos y herramientas, los empleadores deberán proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos de los teletrabajadores, conexiones, programas, valor de la energía, desplazamientos ordenados por él, necesarios para desempeñar sus funciones. Entre otros aspectos.
CIRCULAR 0071 DE 2020	Cumplimiento al Parágrafo 2 del artículo 28 de la Resolución 312 de 2019 mediante la cual se definen planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Fuente: Construcción Propia.

6. Responsables

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se ejecutará con el liderazgo y compromiso de la Dirección de la Entidad, la intervención de todas las dependencias de la Entidad, la ARL, proveedores externos y Caja de Compensación.

El director general es el responsable de propiciar los espacios, incentivar actividades y la cultura de formación y capacitación para los colaboradores de la Unidad, con el fin de promover, mantener y mejorar un ambiente seguro y saludable.

El secretario general es el responsable de la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, y deberá apoyarse en los profesionales competentes, la ARL y otros proveedores que suministran servicios complementarios para la implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST.

Son responsabilidades de quienes desempeñan funciones de Talento Humano, las siguientes:

- Realizar una autoevaluación que permita determinar los riesgos y condiciones de salud y seguridad en el trabajo.
- Implementar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual que sea coherente con la planificación y objetivos definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Establecer las actividades que permitirán concretar las medidas de prevención y control, teniendo en cuenta los programas que se establezcan en el Sistema, verificando el presupuesto asignado y la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para su ejecución.
- Realizar seguimiento a la ejecución de las obligaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- Garantizar la socialización del Plan Anual de Trabajo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y a la Alta Dirección para que sea aprobado y firmado.

Los/las Servidores/as Públicos/as de la Unidad:

Tienen la corresponsabilidad de:

- Participar proactivamente en las actividades del Plan Institucional de Capacitación establecido, como parte de su crecimiento profesional y habilidades que aporten a la eficiencia y eficacia de la gestión y misionalidad de la Entidad.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Participar activamente en las actividades y capacitaciones del SG-SST.
- Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de seguridad y salud en el trabajo, así como de las actividades a las cuales asista.
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad.
- Cumplir las normas, políticas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la Entidad.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Contratistas y Proveedores de la UPIT:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Participar activamente en las actividades y capacitaciones del SG-SST.
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad.
- Participar activamente en la evaluación de los planes y programas institucionales de seguridad y salud en el trabajo; así como, de las actividades a las cuales asista.
- Cumplir las normas, políticas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la Entidad.

7. Alineación estratégica

El presente documento se encuentra alineado con el objeto misional determinado en el Plan Estratégico Institucional de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

De igual forma, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST se articula de forma complementaria con el Sistema de Gestión Institucional, con la Dimensión de “Talento Humano” en la Política de Gestión y Desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

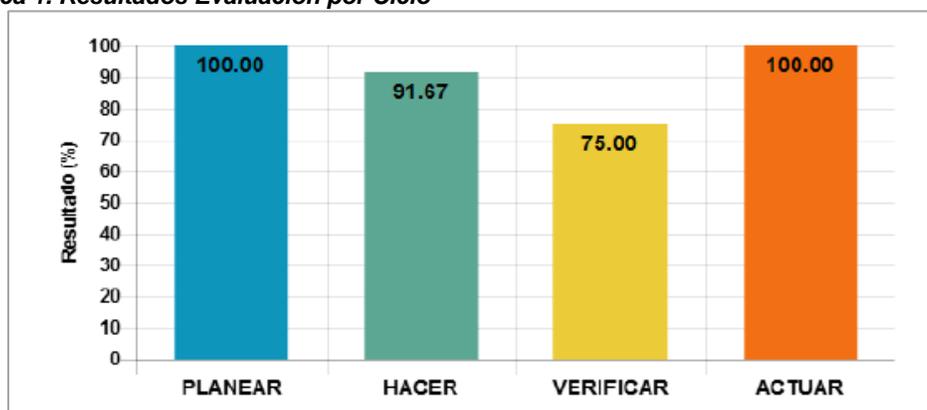
Este Plan se alinea con los planes: Plan Anual de Adquisiciones, el Plan Institucional de Capacitación, Plan de Bienestar e Incentivos Laborales, el Plan Estratégico de Talento Humano y se integra al Plan de Acción de la vigencia.

8. Detalle del plan

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2023, se elaboró conforme a la normatividad vigente y las condiciones específicas de la Entidad y sus colaboradores, partiendo de una autoevaluación que permitiese determinar los riesgos y condiciones de salud y seguridad en el trabajo.

Teniendo en cuenta que, al ser una entidad nueva, solo se cuenta con antecedentes propios de avance de la implementación en la anterior vigencia, dentro de los que se destacan los resultados de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2022 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo II; realizada el día 22 de diciembre de 2022, obteniendo un resultado del 93,75%, ACEPTABLE, según el siguiente detalle:

Gráfica 1. Resultados Evaluación por Ciclo



Fuente: Positiva Constancia Autoevaluación SG-SST Diciembre 2022.

Cuadro 2. Resultados Evaluación por Ciclo

Ciclo	Resultado esperado	Resultado obtenido	% ciclo obtenido
Planear	25,00%	25,00%	100,00%
Hacer	60,00%	55,00%	91,67%
Verificar	5,00%	3,75%	75,00%
Actuar	10,00%	10,00%	100,00%
Total	100%	93,75	93,75%

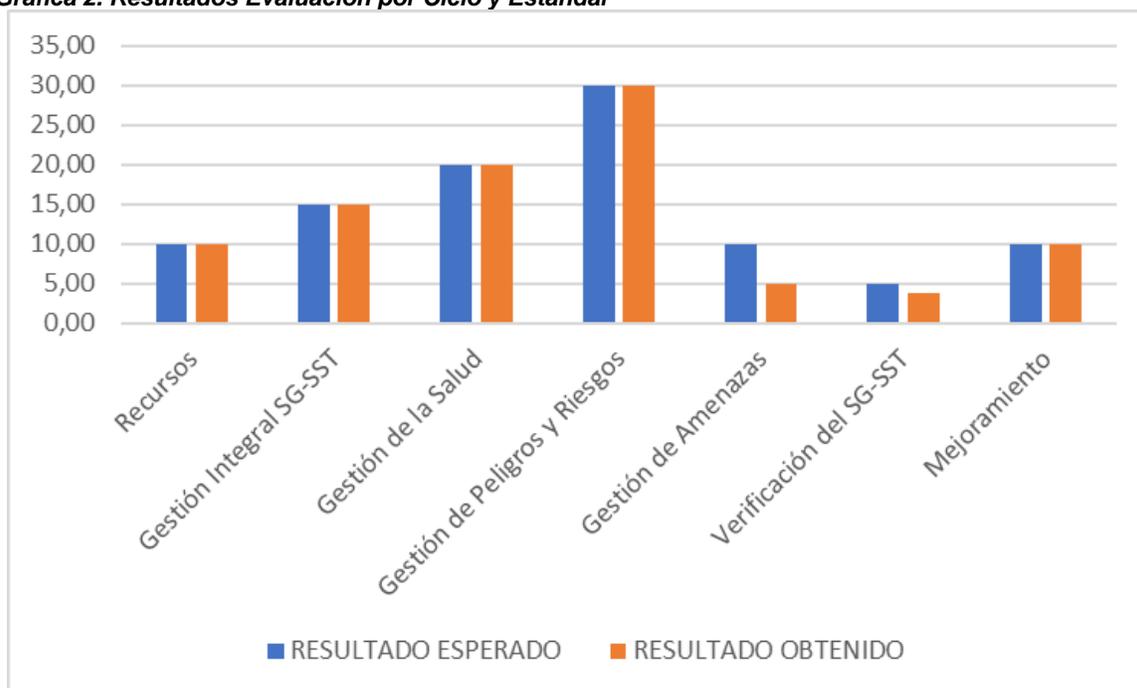
Fuente: Positiva Constancia Autoevaluación SG-SST Diciembre 2022

De acuerdo a los resultados señalados en la imagen y cuadro anteriores, se observa que el ciclo con más bajo resultado es el de **Verificar**, pero de acuerdo al peso porcentual que tiene

no resulta tan preocupante al faltarle el 1,25%; es por ello, que el de mayor esfuerzo para lograr la valoración máxima es el de **Hacer**, al estar por debajo en un 5%.

De acuerdo a lo anterior, durante la presente vigencia se deben desarrollar actividades que busquen mejorar el cumplimiento de los requisitos referidos a los Ciclos Hacer y Verificar; pero generando la sostenibilidad en los ciclos **Planear** y **Actuar**.

Gráfica 2. Resultados Evaluación por Ciclo y Estándar



Fuente: Adaptación Positiva Constancia Autoevaluación SG-SST Diciembre 2022.

Cuadro 3. Resultados Evaluación por Ciclo y Estándar

Estándar	Resultado esperado	Resultado obtenido	Porcentaje del estándar evaluado
Recursos	10,00	10,00	100,00
Gestión integral sg-sst	15,00	15,00	100,00
Gestión de la salud	20,00	20,00	100,00
Gestión de peligros y riesgos	30,00	30,00	100,00
Gestión de amenazas	10,00	5,00	50,00

Verificación del sg-sst	5,00	3,75	75,00
Mejoramiento	10,00	10,00	100,00
Total			93,75

Fuente: Positiva Constancia Autoevaluación SG-SST Diciembre 2022

El presente plan está diseñado para el desarrollo de estrategias que permitan la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y determinar cómo dará cumplimiento a los requisitos del Decreto 1072 de 2015 Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4 Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Resolución 0312 de 2019, según la naturaleza y escala de los riesgos en la Entidad.

Para ello, se han planteado los siguientes propósitos básicos para la implementación del SG-SST, cumplir con los siguientes parámetros:

- A. Identificar los Riesgos y peligros potenciales presentes en las tareas y actividades desarrolladas en la Entidad.
- B. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- C. Fortalecer los Comités correspondientes al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo:
 - Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
 - Comité de Convivencia Laboral.
 - Brigada de Emergencias.
- D. Prevenir los incidentes y las condiciones de trabajo para evitar accidentes y enfermedades laborales.
- E. Continuar con la implementación de las recomendaciones relacionadas con la prevención del Covid-19 e infecciones respiratorias agudas.

Las actividades contempladas en Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA, con el fin de realizar una evaluación que permita la identificación de todos los riesgos presentes en la Entidad e implementar conforme la normativa vigente el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, en cumplimiento de los estándares mínimos.

Cuadro 4. Actividades por ciclo cumplimiento Estándares Mínimos

Etapa del ciclo	Tema
Planear	<p>Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Medidas de prevención y control. Políticas. Objetivos y metas del sg-sst Roles y responsabilidades. Presupuesto. Matriz de requisitos legales. Plan de trabajo anual. Copasst. Programa anual de capacitaciones. Inducción y reinducción en sst. Documentación Control de la documentación. Indicadores del sistema del sg sst Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Gestión del cambio.</p>
Hacer	<p>Autoevaluación. Equipos y elementos de protección personal. Inspecciones de seguridad programas y procedimientos. Gestión del riesgo y emergencias. Socialización, comunicación y participación. Adquisiciones y contrataciones. Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.</p>
Verificar	<p>Auditoria de la implementación del sg- sst. Revisión por la dirección (rendición de cuentas del sg sst.) Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales</p>
Actuar	<p>Acciones preventivas y correctivas. Indicadores de gestión. Acciones de mejora</p>

Fuente: Construcción propia con base en la Resolución 312 de 2019.



9. Actividades a desarrollar

Item	Actividad	Meta o producto	Responsable	Fecha Programada
1.1.1	Realizar la Designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documento o Acto Administrativo con la designación del responsable del SGSST, con la respectiva asignación de responsabilidades	Director General	28/02/2023
1.1.3	Efectuar la asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Informe de Ejecución Recursos Presupuestales SG-SST	Director General	30/01/2023
1.1.4	Adelantar la verificación de la afiliación de ARL de los funcionarios y contratistas.	Lista de Verificación del Estado de Afiliación	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 02/01/2023 hasta 31/12/2023
1.1.6	Verificar la Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.	Documentos de Conformación y funcionamiento del COPASST	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 01/02/2023 hasta 31/12/2023
1.1.8	Verificar la Conformación del Comité de Convivencia Laboral	Documentos de Conformación y funcionamiento del COPASST	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 01/02/2023 hasta 31/12/2023
1.2.1	Ejecutar Programa de capacitación anual en promoción y prevención PYP, que incluya los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización.	Funcionarios, contratistas capacitados y evaluados.	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023
2.1.1	Formular la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Política firmada, fechada y comunicada al COPASST.	Director General Secretaria General	30/09/2023
2.4.1	Formular y ejecutar el Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	Plan Firmado y ejecutado	Secretaria General – Talento Humano	Secretaria General – Talento Humano

2.5.1	Diseñar y aplicar el Sistema de archivo o retención documental para los registros y documentos que soportan el SGSST	Sistema de Archivo de Registros y Documentos SGSST	Secretaria General – Talento Humano	30/06/2023
3.1.1	Adelantar las Evaluaciones Médicas Ocupacionales	Evaluaciones Realizadas	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 02/01/2023 hasta 31/12/2023
3.1.2	Desarrollar Actividades de Promoción y Prevención en Salud	Actividades desarrolladas con evidencias de ejecución y evaluación	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 01/03/2023 hasta 31/12/2023
3.1.4	Realizar los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos	Exámenes Ocupacionales realizados	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 02/01/2023 hasta 31/12/2023
3.1.6	Presentar las restricciones y recomendaciones médico laborales	Informe de Restricciones y Recomendaciones médicas	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 02/01/2023 hasta 31/12/2023
3.2.1	Realizar el Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	Reportes de accidentes y enfermedad realizados.	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 02/01/2023 hasta 31/12/2023
3.2.2	Adelantar la Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	Documento investigación.	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 02/01/2023 hasta 31/12/2023
4.1.2	Efectuar la identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	Matriz de Peligros	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 02/01/2023 hasta 31/12/2023
4.2.5	Realizar el mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	Informes de mantenimiento periódico	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 02/01/2023 hasta 31/12/2023
4.2.6	Hacer la entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	Relación EPP entregados	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 02/01/2023 hasta 31/12/2023

5.1.1	Formular y ejecutar el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 02/01/2023 hasta 31/12/2023
5.1.2	Contar con la Brigada de Prevención conformada, capacitada y dotada	Brigada conformada y funcionando	Secretaria General – Talento Humano	Desde el 02/01/2023 hasta 31/12/2023
6.1.4	Planificar y desarrollar auditoría con el COPASST	Informe de Auditoría y Revisión Alta Dirección	Director General	30/11/2023

Tipo de indicador	Formula del indicador	Valores	Variable	Resultado alcanzado
Resultado	$= \frac{\# \text{ Actividades ejecutadas}}{\# \text{ Actividades programadas}}$	<p>0</p> <p>-----</p> <p>21</p>	X 100	00%

	TALENTO HUMANO	
	Plan anual de seguridad y salud en el trabajo	Versión: 1

10. Anexo: matriz de seguimiento

Para poder cumplir con los requerimientos legales y el cumplimiento gradual del SG-SST con las actividades detalladas en el punto anterior, se anexa una Matriz en Excel que permitirá al profesional de apoyo de la Entidad realizar el seguimiento en detalle al cumplimiento de las mismas.

	TALENTO HUMANO	
	Plan anual de seguridad y salud en el trabajo	Versión: 1

11. Historial de versiones

Fecha	Descripción del cambio o modificación	Versión generada
31/01/2023	Documento inicial	1.0